



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 036 -2024-GORE-ICA/SGPA

ICA, 15 OCT 2024

VISTO: Informe N° 010-2024-GORE-ICA/SGPA-RHCL de fecha 04 de octubre del 2024, con su Informe Técnico N° 020-2024 Anexo N° 01 y su apéndice (A) Ficha de descripción de los bienes muebles patrimoniales, Informe N° 544-2024-GORE-ICA/GRDS-DRVCS de fecha 01 de octubre del 2024 e Informe N° 034-2024-DVCS-ECBP de fecha 26 de setiembre del 2024, mediante los cuales se recomienda ante su despacho, salvo mejor parecer, se proceda con el acto administrativo de **Baja de noventa y ocho (98) bienes muebles de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ica**, por constituir bienes RAEE y otros por reparación onerosa, procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble en el registro correspondiente.

CONSIDERANDO:

Según, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, establece que los Gobiernos Regionales son Persona Jurídica de derecho público, con autonomía la política, económica y administrativa en asuntos de su competencias; asimismo, determina que "La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública Regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenido de la Región;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son Personas Jurídicas de derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), en adelante Decreto Legislativo N° 1439, modifica el artículo 3, el literal d) del artículo 4, el literal a) del artículo 6, y el literal c) del párrafo 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 29151; así mismo, la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del citado Decreto Legislativo incorpora la Séptima Disposición Complementaria Final a la Ley N° 29151; incidiendo estas modificaciones en el contenido y el ámbito de aplicación del SNBE, puesto que excluye a los bienes muebles estatales, pasando éstos a formar parte del SNA;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1439, dispone que en tanto la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas asuma la totalidad de competencias establecidas en el citado Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por su Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la SBN, en lo que resulte aplicable;

Que, de conformidad con el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;



Gobierno Regional de Ica



Que, el artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1439, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes; siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, al respecto, el numeral 2 del artículo 4° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, define a los bienes muebles como aquellos que, por sus características, pueden ser trasladados de un lugar a otro sin alterar su integridad, incluyendo los intangibles y las existencias, independientemente de su uso;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, en adelante la "Directiva", precisa en el Capítulo II Título VII artículo 47° La Baja de Bienes Muebles Patrimoniales como el Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;

Que, el numeral 48.1 artículo 48° de la referida "Directiva", precisa las causales de baja de bienes muebles patrimoniales, enmarcados en los incisos f) Mantenimiento o reparación onerosa, Situación en la que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevado en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio; y h) RAEE, AEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 49.1 artículo 49° de la citada Directiva, refiere que la Oficina de Control Patrimonial (OCP) identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la Oficina General de Administración (OGA) para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, mediante el Informe N° 010-2024-GORE-ICA/SGPA-RHCL, de fecha 04 de octubre del 2024, con su Informe Técnico N° 020-2024 Anexo N° 01 y su apéndice (A) Ficha de descripción de los bienes muebles patrimoniales, el mismo que indica las acciones de verificación, inspección y evaluación de los bienes ubicados en las instalaciones de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ica, concluye que los bienes se encuentran deteriorados e inoperativos, razón por la cual no pueden seguir siendo utilizados en el desarrollo de las diversas funciones que deberían cumplir, siendo un total de noventa y ocho (98) bienes muebles no depreciables, que deben ser dados de baja con un acto resolutivo por las causales de Mantenimiento o reparación onerosa y RAEE tipificadas en los incisos f) y h) numeral 48.1 artículo 48° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, bienes descritos en el cuadro insertado en la presente resolución;

N°ORDEN	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TECNICO (1)				ESTA DO CONSERVACION (2)	CUENTA CONTABLE	VALOR DEL BIEN (S/.)	CAUSAL BAJA
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE/ DIMENSIONES				
1	COMPAS (9105.0301-0001)	9105.0301-00052	STAEDTLER	GERMANY	NO	NO	M	9105.0301	139.95	M
2	CAMARA FOTOGRAFICA (9105.0301-0002 (74220853-0001)	9105.0301-00053 74220853-0033	KODAK	CAMERA 35	NEGRO	498835	M	9105.0301	215.00	X



Gobierno Regional de Ica



3	CAJA ACRILICA (9105.0303-0002)	9105.0303-05492	NO	NO	CREMA	NO	M	9105.0303	15.00	M
4	CALCULADORA CIENTIFICA (9105.0303-0003 - 74220050-0001)	9105.0303-05493 74220050-0060	CASIO	FX-3600	NEGRO	NO	M	9105.0303	130.00	X
5	CUADRO: MAPA FISICO POLITICO (9105.0303-0005)	9105.0303-05495	VIAL	DEL PERU	NO	1.03*0.74	M	9105.0303	80.00	M
6	CUADRO: MAPA FISICO POLITICO (9105.0303-0006)	9105.0303-05496	DEPAR-	TAMENTO	DE ICA	0.89*0.90	M	9105.0303	80.00	M
7	CUADRO PLANO GRAL. CATEDRAL (9105.0303-0007)	9105.0303-05497	CIUDAD	DE ICA	NO	1.86*0.90	M	9105.0303	60.00	M
8	DISPENSADOR DE CINTA SCHOT (9105.0303-0008)	9105.0303-05498	NO	NO	CELEST E	NO	M	9105.0303	8.00	M
9	ESCALIMETRO (9105.0303-0013)	9105.0303-05503	FABER	CASTELL	CREMA	853B	M	9105.0303	21.50	M
10	MESITA METAL MAQUINA ESCRIBIR (9105.0303-0018 - 74645678-0001)	9105.0303-05508 74645678-0098	MONFER	2 DIVISIONE S	PLOMO	0.84*0.40*0.62	M	9105.0303	65.00	M
11	MESITA DE METAL (9105.0303-0019 - 74645644-0001)	9105.0303-05509 74645644-0001	NO	NO	PLOMO	1.02*0.39*0.69	M	9105.0303	65.00	M
12	MESITA METAL MAQUINA ESCRIBIR (9105.0303-0020 - 74645678-0002)	9105.0303-05510 74645678-0099	2 GAVETAS	NO	PLOMO	1.02*0.39*0.70	M	9105.0303	80.00	M
13	MESITA DE METAL PARA MAQUINA (9105.0303-0022 - 74645678-0004)	9105.0303-05512 74645678-0101	NO	NO	PLOMO	0.88*0.38*0.70	M	9105.0303	65.00	M
14	MODULO DE MADERA EQ. COMPUTO (9105.0303-0024- 74648065-0004)	9105.0303-05514 74646085-0103	NO	NO	CARAPA CHO	1.05*0.40*0.95	M	9105.0303	170.00	M
15	PORTAPELERA DE METAL (9105.03.0303-0025)	9105.0303-05515	NO	NO	PLOMO	NO	M	9105.0303	20.00	M
16	PORTAPELERA DE METAL (9105.03.0303-0026)	9105.0303-05516	NO	NO	PLOMO	NO	M	9105.0303	20.00	M
17	PORTAPELERA DE METAL (9105.0303-0027)	9105.0303-05517	NO	NO	PLOMO	NO	M	9105.0303	20.00	M
18	PORTAPELERA DE METAL (9105.0303-0028)	9105.0303-05518	NO	NO	PLOMO	NO	M	9105.0303	20.00	M
19	PORTAPELERA DE METAL (9105.0303-0029)	9105.0303-05519	NO	NO	PLOMO	NO	M	9105.0303	35.00	M
20	PORTAPELERA DE METAL (9105.0303-0030)	9105.0303-05520	NO	NO	PLOMO	NO	M	9105.0303	20.00	M
21	PORTAPELERA DE METAL (9105.0303-0031)	9105.0303-05521	NO	NO	PLOMO	NO	M	9105.0303	20.00	M



Gobierno Regional de Ica



22	PORTAPLANO DE MADERA (9105.0303-0032)	9105.0303-05522	NO	NO	PLOMO	0.55*0.58*0.75	M	9105.0303	60.00	M
23	PORTAPLANO DE MADERA (9105.0303-0033)	9105.0303-05523	NO	NO	CAOBA	0.51*0.48*0.72	M	9105.0303	60.00	M
24	PIZARRA ACRILICA (9105.0303-0034 - 74647305-0001)	9105.0303-05524 74647305-0049	NO	NO	BLANCO	1.00*0.76	M	9105.0303	60.00	M
25	SILLA FIJA DE MADERA (9105.0303-0040 - 74648119-0005)	9105.0303-05530 74648119-0230	NO	NO	CAOBA	0.41*0.42*0.85	M	9105.0303	50.00	M
26	SILLA FIJA DE MADERA (9105.0303-0041 - 74648119-0006)	9105.0303-05531 74648119-0231	NO	NO	MARRO N	0.41*0.42*0.85	M	9105.0303	50.00	M
27	BANCO DE METAL/MADERA (9105.0303-0044 - 74641338-0001)	9105.0303-05534 74641338-0008	ASIENTO	CIRCULAR	PLOMO	0.23*0.23*0.66	M	9105.0303	25.00	M
28	TACHO DE MADERA (9105.0303-00045)	9105.0303-05535	NO	NO	CAOBA	NO	M	9105.0303	20.00	M
29	CALCULADORA MANUAL (9105.0303-0059)	9105.0303-05549	CASIO	FX-3600	NO	NO	M	9105.0303	12.00	M
30	MEMORIA PARA CAMARA DIGITAL (9105.0303-0063)	9105.0303-05553	LEXAR	DE 1 GB	AZUL	NO	M	9105.0303	45.00	X
31	MEMORIA PÓRTATIL UBS DE 2.0 GB. (9105.0303-0064)	9105.0303-05554	KINGSTON	NO	BLANCO	NO	M	9105.0303	110.00	X
32	PROTECTOR DE PANTALLA (9105.0303-0068)	9105.0303-05558	NO	NO	NO	NO	M	9105.0303	13.60	M
33	PROTECTOR DE PANTALLA (9105.0303-0069)	9105.0303-05559	NO	NO	NO	NO	M	9105.0303	13.60	M
34	PROTECTOR DE PANTALLA (9105.0303-0070)	9105.0303-05560	NO	NO	NO	NO	M	9105.0303	13.60	M
35	PROTECTOR DE PANTALLA (9105.0303-0071)	9105.0303-05561	NO	NO	NO	NO	M	9105.0303	13.60	M
36	MEMORIA PORTATIL USB DE 1 GB (9105.0303-0074)	9105.0303-06277	KINGSTON	DATA	TRAVEL ER	NO	M	9105.0303	-	X
37	MEMORIA PORTATIL USB DE 1 GB (9105.0303-0075)	9105.0303-06278	KINGSTON	DATA	TRAVEL ER	NO	M	9105.0303	-	X
38	EQUIPO LEROY, COMPUESTO DE: (9105.0303-0076)	9105.0303-06279	4 REGLILLAS	1 CANGREJO	2 RADIOG RAF	NO	M	9105.0303	25.00	M
39	REGLA T DE MADERA Y ACRILICO (9105.0303-0077)	9105.0303-06280	NO	NO	NO	NO	M	9105.0303	20.00	M
40	DISPENSADOR DE CINTA SCOTCH (9105.0303-0078)	9105.0303-06281	EAGLE	TY-898L	NEGRO	NO	M	9105.0303	12.00	M



Gobierno Regional de Ica



41	POTASELLOS DE METAL (9105.0303-0079)	9105.0303-06282	NO	NO	NEGRO	NO	M	9105.0303	10.00	M
42	ARMARIO DE METAL (9105.0303-0082 - 74640660-0004)	9105.0303-06285 74640660-0130	2 PUERTAS	NO	GRIS	0.90*0.45*1.84	M	9105.0303	200.00	M
43	VENTILADOR ELECTRICO P/MESA-PIE (9105.0303-0091 - 11227970-0006)	9105.0303-06294 11227970-0236	IMACO	NO	NEGRO	NO	M	9105.0303	109.00	X
44	VENTILADOR ELECTRICO P/MESA-PIE (9105.0303-0092 - 11227970-0007)	9105.0303-06295 11227970-0237	IMACO	NO	NEGRO	NO	M	9105.0303	109.00	X
45	VENTILADOR ELECTRICO P/MESA-PIE (9105.0303-0093 - 11227970-0008)	9105.0303-06296 11227970-0238	IMACO	NO	NEGRO	NO	M	9105.0303	109.00	X
46	SILLA FIJA DE MADERA (9105.0303-0101 - 74648119-0015)	9105.0303-06304 74648119-0270	NO	NO	NATURA L	0.41*0.39*0.90	M	9105.0303	30.00	M
47	CALCULADORA CIENTIFICA (9105.0303-0102 - 74220050-0002)	9105.0303-06305 74220050-0065	CASIO	FX-570ES	PLOMO AZUL	NO	M	9105.0303	49.00	X
48	MEMORIA PORTATIL USB DE 1 GB (9105.0303-0103)	9105.0303-06306	KINGSTON	DATA TRAVELER	BLANCO	NO	M	9105.0303	58.00	X
49	MEMORIA PORTATIL USB DE 2 GB (9105.0303-0105)	9105.0303-06308	KINGSTON	NO	NEGRO	NO	M	9105.0303	76.00	X
50	MEMORIA PORTATIL USB DE 2 GB (9105.0303-0106)	9105.0303-06309	KINGSTON	NO	NEGRO	NO	M	9105.0303	76.00	X
51	MEMORIA PORTATIL USB DE 2 GB (9105.0303-0107)	9105.0303-06310	KINGSTON	NO	BLANCO	NO	M	9105.0303	40.00	X
52	MEMORIA PORTATIL USB DE 2 GB (9105.0303-0108)	9105.0303-06311	KINGSTON	NO	NEGRO	NO	M	9105.0303	40.00	X
53	VENTILADOR ELECTRICO P/MESA-PIE (9105.0303-0110 - 11227970-010)	9105.0303-06313 11227970-0240	IMACO	NO	NEGRO	NO	M	9105.0303	120.00	X
54	MODULO MADERA EQ. COMPUTO (9105.0303-0111 - 74646085-0005)	9105.0303-06314 74646085-0114	TABLERO	CORREDIZ O	CAOBA	1.00*0.50*0.95	M	9105.0303	169.00	M
55	MODULO MADERA EQ. COMPUTO (9105.0303-0112 - 74646085-0006)	9105.0303-06315 74646085-0115	TABLERO	CORREDIZ O	CAOBA	1.00*0.50*0.95	M	9105.0303	169.00	M
56	SILLA GIRATORIA DE METAL (9105.0303-0114 - 74648390-0001)	9105.0303-06317 74648390-0105	ANATOMIC A	NO	NEGRO	0.48/0.52*0.74	M	9105.0303	127.60	M
57	PROTECTOR DE PANTALLA (9105.0303-0115)	9105.0303-07549	OMEGA	NO	NO	NEGRO	M	9105.0303	11.00	M



Gobierno Regional de Ica

58	PROTECTOR DE PANTALLA (9105,0303-0116)	9105,0303-07550	OMEGA	NO	NO	NEGRO	M	9105.0303	11.00	M
59	PROTECTOR DE PANTALLA (9105,0303-0117)	9105,0303-07551	OMEGA	NO	NO	NEGRO	M	9105.0303	11.00	M
60	PROTECTOR DE PANTALLA (9105,0303-0118)	9105,0303-07552	OMEGA	NO	NO	NEGRO	M	9105.0303	11.00	M
61	PROTECTOR DE PANTALLA (9105,0303-0119)	9105,0303-07553	OMEGA	NO	NO	NEGRO	M	9105.0303	11.00	M
62	MEMORIA PORTATIL USB DE 1 GB (9105,0303-0120)	9105,0303-07554	KINGSTON	DATA TRAVELER	NEGRO	NO	M	9105.0303	22.00	X
63	MEMORIA PORTATIL USB DE 1 GB (9105,0303-0121)	9105,0303-07555	KINGSTON	DATA TRAVELER	NEGRO	NO	M	9105.0303	22.00	X
64	CARTAPACIO (MARROQUIN) (9105,0303-0122)	9105,0303-07556	PORTA	DOCUMENTOS	MARRO N	NO	M	9105.0303	20.00	M
65	MALETIN (MARROQUIN) (9105,0303-0125)	9105,0303-07559	NAIPA	NO	NEGRO	NO	M	9105.0303	45.00	M
66	MALETIN (MARROQUIN) (9105,0303-0126)	9105,0303-07560	NAIPA	NO	NEGRO	NO	M	9105.0303	45.00	M
67	PORTAFOLIO PLASTIFICADO (MARROQUIN) (9105,0303-0127)	9105,0303-07561	NO	NO	NEGRO	NO	M	9105.0303	37.00	M
68	HUB PARA USB DE 4 PUERTOS (9105,0303-0129)	9105,0303-07563	OMEGA	NO	VERDE	NO	M	9105.0303	20.00	X
69	MOCHILA DE LONA (9105,0303-0130)	9105,0303-07564	NO	NO	NEGRO	NO	M	9105.0303	38.00	M
70	MOCHILA DE LONA (9105,0303-0131)	9105,0303-07565	NO	NO	NEGRO	NO	M	9105.0303	38.00	M
71	TEXTO REGLAMENTO NACIONAL (9105,0303-0132)	9105,0303-07566	DE	EDIFICACIONES	NO	NO	M	9105.0303	220.00	M
72	NUMERADOR AUTOMATICO (9105,0303-0134)	9105,0303-07568	GREAT WALL	45	NEGRO	NO	M	9105.0303	42.00	M
73	CALCULADORA CIENTIFICA (9105,0303-0135 - 74220050-0003)	9105,0303-07569 74220050-0090	CASINE	CS-205	NO	PLOMO AZUL	M	9105.0303	35.00	X
74	VENTILADOR ELECTRICO P/MESA-PIE (9105,0303-0136 - 11227970-0006)	9105,0303-07570 11227970-0255	IMACO	FSM804P PO-28318	NEGRO	NO	M	9105.0303	139.90	X
75	MEMORIA PORTATIL USB (9105,0303-00139)	9105,0303-08507	KINGSTON	NO	NO	AZUL	M	9105.0303	40.00	X
76	ENGRAPADOR DE METAL (9105,0303-0152)	9105,0303-10274	ARTESCO	NO	NO	AZUL	M	9105.0303	10.50	M

[illegible]



Gobierno Regional de Ica



RESUMEN		
VIVIENDA	9105.0301	354.95
	9105.0303	5,630.90
	TOTAL	5,985.85

Por lo que, de conformidad a lo dispuesto en Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, sobre BAJA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES establecido en el en el Título VII, artículos del N° 47 al N° 51 y en uso de las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA, así, como las facultades conferidas al subgerente de patrimonio y servicios generales con la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2024-GORE-ICA /GR de fecha 04 de enero del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la baja de los bienes, por las causales de reparación onerosa y RAEE, expuestas en el Informe Técnico N° 020-2024, sobre noventa y ocho (98) bienes muebles no depreciables, cuya descripción y valorización se detallan en el cuadro de la presente Resolución, bienes ubicados en las instalaciones de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ica, por estar deteriorados e inoperativos, motivo por el cual se ha procedido a señalar las causales de Mantenimiento o reparación onerosa y RAEE, tipificadas en los incisos f) y h) numeral 48.1 artículo 48° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Control Patrimonial, ejecuten la cancelación de la anotación en el registro contable y patrimonial del bien mueble que se detalla en el cuadro de resumen, de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Subgerencia de Patrimonio y la Gerencia Regional de Administración, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la Resolución, remitan copia de la misma a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo realicen el registró en el aplicativo modulo muebles del SINABIP, según lo dispuesto por el numeral 6.2.7 de la Resolución N° 084- 2018/SBN. Que modifiko la Directiva N° 001-2015/SBN.

ARTICULO CUARTO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Patrimonio, de la sede central del Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Gobierno Regional de Ica
Subgerencia de Patrimonio
[Firma]